

Sunchales, 06 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2235 / 2012**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 1846/2008](#) y su aplicación en todo el distrito Sunchales, y la necesidad de ampliar los esfuerzos y acciones para lograr su total eficacia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma dispuso la obligatoriedad del uso de casco protector normalizado, debidamente abrochado y ajustado, por parte de los conductores y acompañantes de ciclomotores y motocicletas;

Que si bien en la ciudad existe predisposición a respetar el uso obligatorio del casco, lo que se busca con esta nueva herramienta es afianzar tal conducta y masificarla, incorporando a los que aún no la practican;

Que para lograr afianzar definitivamente esta realidad, minimizar la cantidad de infractores, no dejar que se diluya el cumplimiento y la conciencia colectiva de la necesidad de utilizar el casco, se necesita de los diversos integrantes de la sociedad actuando en forma articulada;

Que el no expender combustible en las estaciones de servicios, a quien no posea casco, o su acompañante no lo posea, sería una medida clara tendiente al abordaje de la problemática del incumplimiento de la norma;

Que pueden llevarse a cabo convenios con las estaciones de servicio del distrito, para poder implementar esta iniciativa, alentando el concepto de Responsabilidad Social Empresaria;

Que la Municipalidad de Sunchales, deberá acompañar esta medida con la implementación de carteles e información y publicidad, en los comercios de expendio de combustible que deseen adherir a la propuesta, evitando que quienes despachan combustible, deban asumir la responsabilidad de comunicar esta Ordenanza municipal a los clientes que desconozcan la misma;

Que ya fue implementado en muchas ciudades del país con resultados positivos en los casos donde los porcentajes de incumplimiento son menores, como en el caso de Sunchales;

Que el evento de carga de combustible constituye una circunstancia práctica adecuada, para la concientización del ciudadano respecto de la importancia del uso de casco y contribuir a la prevención de accidentes;

Que cuanto más medidas se tomen con el aporte de diferentes sectores de la comunidad, más eficientes serán los resultados;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2235 / 2012**

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer y realizar convenios con las estaciones de servicios de todo el distrito, con el fin de prohibir el despacho de combustible a motociclistas que no lleven el casco reglamentario, o que su acompañante no lo haga, en el momento de llevar a cabo la carga.-

**Art. 2°)** El DEM, también deberá realizar campañas informativas, publicidad y colocación de carteles en las estaciones de servicios, que dejen claro la prohibición municipal, así como la vigencia de la Ordenanza N° 1846/2008 y la conveniencia del uso del casco en función de evitar accidentes con lesiones graves.-

**Art. 3°)** Dispónese un tiempo de 40 días corridos a partir de promulgada ésta, para proponer y suscribir los convenios necesarios aludidos en el art. 1°, y para diseñar e iniciar las campañas referidas en el art. 2°. Terminado este período se pondrá en marcha en forma definitiva esta Ordenanza.-

**Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Sunchales, 25 de abril de 2014

A lo Sres. Miembros del CONCEJO MUNICIPAL

En respuesta a la nota cursada por todos los integrantes del Concejo con fecha 07 de abril del presente y luego de analizarla junto a mi equipo de trabajo procedo a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas.

Quiero dejar asentado que el total de acciones solicitadas por ese Concejo Municipal requiere una inversión de \$ 1.012.800.- y que ellas no se previeron oportunamente en el Presupuesto pertinente. Por eso es importante acompañar con la generación de recursos para promover su realización.

También existen otras demandas que sería oportuno evaluarlas en el marco de un programa integral, tal el caso de la instalación de lomos de burro.

Al mismo tiempo, hay acciones solicitadas que este D.E.M. ya viene ejecutando y que se detallan en cada uno de los puntos del informe.

### **Ordenanza "Sin casco no hay Nafta"**

Con relación a la ordenanza 2235/12, luego de convocarse a las estaciones de servicio con asiento en la ciudad, a las cuales se les entregaron copias de las ordenanzas y se les explicaron los alcances de su contenido, se aguardó un tiempo prudencial y se recibió pronta respuesta de dos de ellas, más precisamente las dos que comercializan la marca Shell, las dos estaciones restantes solicitaron prórrogas para dar una respuesta, manifestando que necesitaban asesorarse con profesionales. Transcurrido el tiempo y sin que se reciba respuesta positiva, se optó por firmar el convenio con las dos estaciones de servicio precitadas, en el salón azul de esta municipalidad, en fecha 21//11/2013, habiéndoseles entregado a cada una la gráfica diseñada al respecto, del tipo adhesivo y con imán, dado que ambas estaciones argumentaron que la petrolera Shell no les permite utilizar o colocar gráficas que no sean las enviadas por la misma; por tal motivo solicitaron grafica de este estilo.

Además de la gráfica, se les entregaron bolsas de residuos para los automóviles, con la gráfica del programa Abrázate a la Vida, a fines que los playeros de cada una, se los entregasen a los clientes y así de esa forma contribuir a la docencia.

También informamos, como es de público conocimiento, que el programa Abrázate a la Vida continúa implementándose, con acciones de educación, prevención, publicidad y sancionatoria.

En lo que respecta al control del cumplimiento de la ordenanza, en los convenios firmados con las estaciones de servicio, cada uno de los firmantes asumió un compromiso moral, pero no existe reglamentación sancionatoria para las estaciones firmantes en ninguna de las ciudades donde se ha implementado.

En lo que respecta a las dos estaciones de servicio que optaron por no firmar el convenio, se aguarda que se sumen a esta iniciativa.

Firma: Ezequiel Bolatti.-